



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 SEP 2022

EJECUTIVO RAD. 1100131030032022-00030-00

La abogada conciliadora Beatriz Helena Malavera López del Centro de Conciliación y Arbitraje Construcciones de Paz aportó la decisión n.º 11068-2022 de 6 de septiembre de 2022, en el que se aceptó la solicitud de negociación de deudas del demandado **John Alexander Valero Patiño**, por lo que solicitó la suspensión del presente asunto conforme a lo dispuesto por el artículo 545 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

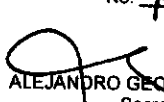
RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el trámite del presente proceso ejecutivo respecto de la demandada **John Alexander Valero Patiño**, por haberse iniciado su procedimiento de negociación de deudas, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al Centro de Conciliación y Arbitraje Construcciones de Paz la decisión aquí tomada.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>79</u> hoy  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario 27 SEP 2022

AM